

Juicio Verbal [REDACTED]/2017

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº [REDACTED]

DOÑA [REDACTED], Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación que ostento por reparto del turno de oficio de DOÑA [REDACTED] en el procedimiento de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

Que habiendo sido emplazada esta parte para la contestación de la demanda interpuesta por [REDACTED] S.L., seguida en este Juzgado bajo los autos de juicio verbal número [REDACTED]/2017, por medio del presente procedo a evacuar el referido trámite y formulo **CONTESTACION A LA DEMANDA** de conformidad con el art. 438 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con base en los siguientes,

HECHOS

Primero.- Conforme con el correlativo en cuanto a los datos que aporta, por ser cierto que mi mandante y el señor [REDACTED] firmaron el contrato origen de esta relación.

Segundo.- Esta parte se opone a la alegación de la actora por cuanto que mi mandante y ella misma firmaron el segundo contrato en fecha 1 de septiembre de 2.014, como se acredita con el documento número 1, que se aporta con este escrito, luego es éste el documento que se encuentra en vigor. Tampoco se produjo ningún tipo de requerimiento vía burofax como se asegura de contrario, siendo el único correo recibido por doña [REDACTED] el que lleva fecha 10 de mayo de 2017.

Tercero.- En desacuerdo con el correlativo de la demanda en cuanto a que la cantidad pendiente de pago sea de 1.977,19 euros al tiempo de su interposición, si no de 1.527,19 euros, pues, como bien dice la actora en su escrito enviado vía burofax con fecha 10 de mayo de 2.017,

en el mes de abril recibió 500 euros en su cuenta bancaria, cuyo ordenante era L [REDACTED]. Refiere que devolvió la cantidad por no reconocer al ordenante y podría tratarse de un error.

No se ajusta a la realidad la actora, pues había recibido otros pagos semejantes de los que se había hecho cargo. A día de hoy, mi mandante desconoce si la cantidad fue devuelta, como se asegura, y el demandante no acredita este extremo.

Cuarto.- Doña [REDACTED] ha venido cumpliendo con su obligación de pago, tanto de renta como de servicios, mientras ha podido mantenerlo porque tenía trabajo o ayudas. Actualmente se encuentra sin trabajo, sin apoyos familiares, se ha despojado de cualquier objeto de valor que poseía, vendiéndolo para hacer frente a sus necesidades y con una edad crítica de 65 años.

El desalajo de la vivienda en la fecha señalada la abocaría a vivir en la calle. Tiene solicitada una vivienda social en la que poder vivir con una renta más baja que la actual, que se encuentra pendiente de resolución, como acredito con el documento número 2, que se aporta con este escrito.

Así mismo, teniendo en cuenta su edad, tiene solicitada la Renta Mínima de Inserción, que también se encuentra pendiente de resolución, como se acredita con el documento número 3, que se aporta.

No es preciso decir que las condiciones económicas de mi mandante no le permiten hacer frente a su sustento y es Cáritas Parroquial quien le procura la alimentación, como se acredita con el documento número 4, que se aporta.

Quinto.- Por todo ello, mi mandante ruega que el desalajo se aplase siquiera el tiempo en que pueda disponer bien de una vivienda, bien de la Renta Mínima de Inserción, por tratarse de una cuestión humanitaria y no agrandar la población indigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Nada que oponer a los correlativos de la demanda en cuanto no se opongan a nuestros propios intereses como sucede con el fundamento IX referido a la reclamación de las rentas futuras, que esta parte fija en 1.527,19 euros.

SUPLICO AL JUZGADO: Que habiendo por presentado este escrito junto con sus documentos, se sirva admitirlo, teniendo por formulada contestación a la demanda en la representación que ostento, y en su momento y tras los trámites oportunos acuerde la desestimación de la demanda interpuesta con la expresa imposición de las costas a la actora.

OTROSÍ DIGO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 438 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone de manifiesto que resulta pertinente al interés de esta parte la celebración de vista, por lo que

SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por formulada la anterior manifestación a los efectos oportunos.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Que se manifiesta expresamente la voluntad de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Y, por lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Se tenga por realizada tal declaración a los efectos de subsanación previstos en el art. 231 de la LEC.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.



Firmado digitalmente por: NOMBRE

[Redacted signature area]

Fecha y hora: 23.10.2017 13:06:03